

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1992

Nº 22.088

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Junta Técnica de Contabilidad
RESOLUCION No. 74
(De 3 de junio de 1992)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Junta Técnica de Contabilidad
RESOLUCION No. 77
(De 3 de junio de 1992)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General Consular y de Naves
RESOLUCION No. 603-04-186-ALCN
(De 3 de julio de 1992)

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION No. 17-92
(De 9 de julio de 1992)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO No. 124
(De 20 de julio de 1992)
"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL COBRO DEL IMPUESTO
SOBRE PRODUCCION DE CIGARRILLOS DE FABRICACION NACIONAL."



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Junta Técnica de Contabilidad

RESOLUCION No. 74
Panamá, 3 de junio de 1992

LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resuelto No. 37 de 3 de abril de 1986 se creó el carnet que identifica como idóneos en el ejercicio de la profesión a los Contadores Públicos Autorizados.
- 2.- Que mediante Resuelto No. 38 de 7 de mayo de 1986, se resolvió cobrar la suma de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) por la expedición de los carnets a que se refiere el considerando anterior.

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el Resuelto No. 38 de 7 de

mayo de 1986, dictado por la Junta Técnica de Contabilidad.

SEGUNDO: En caso de pérdida del carnet de identificación otorgado a un Contador Público Autorizado, el mismo será repuesto previo el pago de UN BALBOA (B/.1.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de 1992.

MIEMBROS DE LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD

LUZ CELESTE R. DE DAVIS
Directora General de Comercio Interior
Representantes de las Universidades

RODOLFO GUILLEN

Representantes de
Contadores Públicos Autorizados
PEDRO RUEDA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

**Dirección General de Ingresos
 IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

**LESBIA DE JUSTINIANI
 MARIA ISABEL BRAVO
 ABEL VERGARA**

Ministerio de Comercio e Industrias
 Es copia auténtica de su original
 Panamá, 14 de julio de 1992
 E. de Carles
 Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
 Junta Técnica de Contabilidad

RESOLUCION No. 77

Panamá, 3 de junio de 1992

LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD
 en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad con el artículo 14, Literal f) de la Ley No. 57 de 10 de septiembre de 1978, es función de la Junta Técnica de Contabilidad investigar las denuncias formuladas contra los Contadores Públicos Autorizados o contra cualquier persona que infrinja disposiciones de la referida Ley o del Código de Ética Profesional, y sancionarios o solicitar su sanción a las autoridades competentes.

2.- Que es necesario establecer un procedimiento para el trámite e investigación de las denuncias que se presenten ante la Junta Técnica de Contabilidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Las denuncias que se presenten ante la Junta Técnica de Contabilidad deberán constar por escrito y reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre y apellido del denunciado y el número de su cédula de identidad, si es persona natural, y si es persona jurídica: su nombre, el de su representante legal y los datos de inscripción en el Registro Público.

b) Nombre y apellido del denunciante y el número de su cédula de identidad, si es persona natural, y si es persona jurídica: su

nombre, el de su representante legal y los datos de inscripción de el Registro Público.

c) Los hechos en que se fundamenta la denuncia.

ch) Las disposiciones en que se fundamenta la denuncia.

d) Las pruebas que obren en poder del denunciante.

SEGUNDO: Si la denuncia cumple con los requisitos del artículo anterior, la misma será admitida y notificada al denunciado para que la conteste en el término de diez (10) días hábiles.

TERCERO: La contestación de la denuncia deberá estar acompañada de las pruebas que obren en poder del denunciado.

CUARTO: Reunidas todas las pruebas, se señalará un día para los alegatos verbales, en audiencia que será fijada en un término que no excederá de diez (10) días hábiles contados a partir de la contestación.

QUINTO: La Junta Técnica de Contabilidad deberá decidir sobre la denuncia presentada dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la audiencia.

SEXTO: La Junta Técnica de Contabilidad designará a uno de sus miembros como funcionario de instrucción, el que deberá presidir la investigación y presentar a consideración de la Junta un proyecto de Resolución sobre el caso.

SEPTIMO: De los recursos a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 57 de 10 de septiembre de 1978, podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución en que se impongan sanciones.

OCTAVO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y deja sin efecto cualquier otro que hubiere sido aprobado por la Junta Técnica de Contabilidad.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de 1992.

MIEMBROS DE LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD**LUZ CELESTE R. DE DAVIS**

Directora General de Comercio Interior
Representantes de las Universidades

RODOLFO GUILLÉN

Representantes de
Contadores Públicos Autorizados

ABEL VERGARA**PEDRO RUEDA****LESBIA DE JUSTINIANI****MARIA ISABEL BRAVO**

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 17 de julio de 1992

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General Consular y de Naves

RESOLUCION No. 603-04-186-ALCN

Panamá, 3 de julio de 1992

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Numerales 5 y 6 del Artículo 2 de la Ley 2 de 17 de enero de 1980, corresponde a la Dirección General Consular y de Naves velar por el estricto cumplimiento de las normas legales de navegabilidad, seguridad, higiene y prevención de la contaminación del medio ambiente marino... así como por la aplicación de las normas sobre navegación y buques, tales como las de seguridad de la vida humana en el mar, prevención de abordajes, de la líneas de carga o francobordo.

Que es necesario realizar reconocimientos a las naves inscritas en nuestra Marina Mercante, a fin de exigir el cumplimiento de los convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que en virtud de la normativa legal vigente relativa a las inspecciones y reconocimientos de buques, la administración marítima panameña podrá realizar por intermedio de sus inspectores, reconocimientos a las naves inscritas en nuestra Marina Mercante, o en su defecto, otorgar autorización a compañías reconocidas por nuestro país, para la expedición de los Certificados Técnicos correspondientes.

Que es conveniente establecer normas que reglamenten las actuaciones de las compañías autorizadas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y los convenios internacionales, para garantizar la integridad y eficacia en lo relativo a las

inspecciones y reconocimientos de los buques;

RESUELVE:

ARTICULO 1: Regular las Compañías autorizadas para la expedición de Certificados Técnicos a las naves de la Marina Mercante Nacional en nombre de la República de Panamá. Para los propósitos de la presente Resolución se entenderá por "COMPANIAS AUTORIZADAS", todas aquellas organizaciones nacionales e internacionales debidamente reconocidas por la administración para esos fines; el término "SECNAVES" se refiere a la Dirección General Consular y de Naves; y "SEGUMAR", la Oficina de Seguridad Marítima en Nueva York.

ARTICULO 2: SECNAVES otorgará a sociedades con experiencia e idoneidad en el campo marítimo, la autorización de expedir Certificados Técnicos en nombre de la República de Panamá, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales, y a los requisitos señalados en esta Resolución.

ARTICULO 3: Para los efectos de solicitar la autorización respectiva, los interesados deberán presentar ante SECNAVES, la solicitud en papel sellado por intermedio de un abogado de la localidad, acompañada de los siguientes documentos:

- a. Solicitud.
- b. Certificado expedido por el Registro Público, en el cual conste la inscripción de la sociedad, con indicación de la Junta Directiva, Dignatarios, Representante Legal y/o Apoderado General en la República de Panamá.
- c. Constancia del depósito de garantía mencionado en el Artículo Cuarto de esta Resolución.
- cn. Pacto Social de la Sociedad
- d. Descripción de las actividades y los medios técnicos para efectuarlas.
- e. Informe en donde se detallen las actividades realizadas por la sociedad (tonelaje inspeccionado bajo control de la Sociedad, número y clase de certificados expedidos).
- f. Número, formación técnica, experiencia y la distribución geográfica de los inspectores con que cuenta la compañía.
- g. Certificación donde conste las autorizaciones dada a la sociedad por otras Administraciones Marítimas.
- h. Cheque Certificado por la suma de Quinientos Balboas (B/.500.00), a favor de la Dirección General Consular y de Naves, para sufragar los gastos de investigación del solicitante.
- i. Cualquier otro requisito que establezca

la Ley.

ARTICULO 4: Las sociedades que deseen expedir certificados técnicos a nombre de la República de Panamá, deben mantener en el Banco Nacional de Panamá un depósito de garantía en efectivo por la suma de veinte Mil Balboas (B/20.000.00).

ARTICULO 5: Los depósitos de garantía serán inembargables y estarán a disposición de la Dirección General Consular y de Naves, para garantizar el pago de las obligaciones de la Compañía autorizada o el pago de las sanciones en que incurran los mismos.

ARTICULO 6: La devolución del depósito de garantía será ordenado por SECNAVES, luego de establecer que la entidad autorizada ha terminado sus actividades y ha cumplido con todas sus obligaciones. SECNAVES tomará las medidas para asegurar que las compañías en cuestión mantengan en todo momento dicho depósito de garantía.

ARTICULO 7: Para los efectos de esta Resolución, se crea en el seno de SECNAVES, la Comisión Consultiva, que tiene como función el estudio de las solicitudes presentadas por las compañías que pretenden expedir certificados técnicos en nombre de la Administración Marítima Panameña.

La Comisión Consultiva estará constituida por los siguientes miembros:

- a. El Subdirector General de la Dirección General Consular y de Naves, quien la presidirá;
- b. El Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General consular y de Naves;
- c. El Director de la Oficina de Seguridad Marítima de la Dirección General Consular y de Naves (Segumar);
- ch. Un Profesor de la Escuela Náutica con experiencia en seguridad marítima.
- d. El Jefe del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección General Consular y de Naves, como Secretario.

ARTICULO 8: La Comisión Consultiva de que trata el Artículo anterior, mediante informe escrito, elevará propuesta de Resolución ante el Director General.

Las recomendaciones de la Comisión se harán en base a la capacidad técnica de la sociedad, para realizar los reconocimientos y expedición de Certificados, cumpliendo siempre las normas contenidas en los Convenios y regulaciones aplicables a la flota Panameña.

ARTICULO 9: Son otras atribuciones de la Comisión consultiva, las siguientes:

- a. Dar seguimiento a las actuaciones que realizan las compañías autorizadas;

- b. Recomendar la aplicación de las sanciones que procedan de acuerdo con las disposiciones de esta Resolución;

- c. Estudiar y recomendar a la Dirección General la revocación de las autorizaciones, cuando medie justa causa.

ARTICULO 10: Dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo de una solicitud para operar como compañía autorizada para expedir certificados técnicos en nombre de la Administración Marítima Panameña, la Dirección General deberá, mediante Resolución motivada, aprobar o negar la solicitud correspondiente.

La Dirección General podrá prorrogar el término de que trata el presente artículo, mediante notificación escrita al solicitante.

ARTICULO 11: La autorización para expedir certificados técnicos, en nombre de la Administración Marítima Panameña, podrá ser denegada si no se presentan en un término de sesenta (60) días, contados a partir de la presentación de la solicitud, todos los documentos exigidos por el Artículo 3.

ARTICULO 12: La autorización para expedir certificados técnicos en nombre de la Administración Marítima Panameña, podrá ser revocada en los siguientes casos:

- a. Si la sociedad comete serias irregularidades o infringe las normas legales vigentes relativas a la actividad para la cual ha sido autorizada;
- b. Si en la constitución de la sociedad, su personal método de operaciones, se demostrase incompatibilidad con las actividades que realiza, o en conflicto de intereses con las disposiciones legales vigentes;
- c. Si se comprueba la inexactitud o falsedad de la documentación presentada;
- ch. Si no inicia operaciones, dentro de los seis (6) meses siguientes al otorgamiento de la Resolución, donde se les autorice a expedir certificados técnicos a nombre de la Administración Marítima Panameña;
- d. Si luego de iniciadas las operaciones, no realiza actividad alguna por un período de seis (6) meses.

ARTICULO 13: Las sociedades que se autorizan de conformidad con lo estipulado en esta Resolución, deberán coordinar con SEGUMAR, todo lo concerniente a los reconocimientos de las naves y a la expedición de certificados técnicos.

ARTICULO 14: Las compañías en cuestión, deberán informar en períodos no mayor a doce (12) meses a SECNAVES por intermedio de SEGUMAR, el listado de sus inspectores mediante un directorio, así como un ejemplar

autenticada de la firma de cada inspector.

ARTICULO 15: Las sociedades autorizadas deberán presentar mensualmente a SEGU-MAR un informe, por categoría, de los Certificados emitidos durante el mes anterior y el mismo será remitido dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.

ARTICULO 16: SECNAVES tendrá la facultad de fiscalizar la correcta actividad comercial técnica de las sociedades autorizadas para expedir certificados técnicos a nombre de la República de Panamá.

ARTICULO 17: SECNAVES velará porque las compañías que se dediquen a expedir certificados técnicos a nombre de la Administración Marítima Panameña, cumplan con todas las disposiciones vigentes.

ARTICULO 18: Las violaciones a las disposiciones de esta Resolución y a cualquier otra, aplicable a esta actividad, serán sancionadas con multas, que serán impuestas por la Dirección General Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante Resolución motivada, la cual podrá ser objeto del Recurso de Reconsideración ante esta Dirección General o el de apelación ante el Ministro de Hacienda y Tesoro. De uno u otro, o de ambos, podrá hacerse uso de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley.

ARTICULO 19: (Transitorio). Todas las compañías que actualmente están autorizadas por SECNAVES para ejercer esta actividad, dispondrán de un término de seis (6) meses para presentarla documentación requerida en el Artículo tres (3) de esta Resolución, a efectos de someterse a la evaluación de la Comisión consultiva descrita en el Artículo Ocho (8).

ARTICULO 20: Esta Resolución empezará a regir a los treinta (30) días de su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 2 de 17 de enero de 1980.

Ley No. 20 de 23 de octubre de 1975;

Ley No. 39 de 8 de julio de 1976;

Ley No. 8 de 9 de noviembre de 1978;

Ley No. 12 de 9 de noviembre de 1981;

Ley No. 1 de 25 de octubre de 1983;

Decreto ejecutivo 56 de octubre de 1976;

Ley No. 6 de 27 de octubre de 1977;

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS RAMON FABREGA S.

Director General

Es copia auténtica de su original
Panamá, 7 de julio de 1992.

Cap. José Delgado

Director General Encargado

Dirección General de Consular y de Naves

COMISION BANCARA NACIONAL

RESOLUCION No. 17-92

(De 9 de julio de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito, R.L., (COLAC) ha presentado por medio de Apoderado Especial, solicitud de PERMISO TEMPORAL en favor de BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO) en formación para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su constitución como subsidiaria de COLAC, a fin de solicitar posteriormente Licencia General que lo autorice para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior; y

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL de naturaleza como la presente, la solicitud de Permiso Temporal en favor de BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO) en formación cumple los requisitos establecidos para el efecto.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL a BANCO CONFEDERADO DE AMERICA LATINA, S.A. (COLABANCO) en formación por el término de noventa (90) días para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su Constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia General. Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente, a.i.

EUDORO JAEN ESQUIVEL

Secretario

Es fiel copia de su original

Eudoro Jaén Esquivel, Director Ejecutivo

Comisión Bancaria Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 124

(De 20 de julio de 1992)

"Por el cual se reglamenta el cobro del impuesto sobre producción de cigarrillos de fabricación nacional."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 255 de 10 de septiembre de 1962 estableció que el Impuesto sobre la fabricación de cigarrillos de producción

nacional, que se cobra por medio de Timbres Fiscales, se hiciera efectivo mediante el uso de máquinas franqueadoras.

Que el artículo 946 del Código Fiscal, subrogado por el artículo 9 de la Ley 9 de 14 de marzo de 1980, prevé el pago del Impuesto de Timbre, mensualmente, mediante una declaración jurada, previa autorización por parte de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que el sistema de pago por declaración jurada es un procedimiento moderno que ha demostrado beneficiar a los contribuyentes y al Fisco, ya que resulta menos costoso en su administración y de fácil fiscalización, al tiempo que, en este caso, al reemplazar el franquero mecánico, aumenta los ingresos del Fisco.

DECRETA:

ARTICULO 1: El pago del Impuesto sobre la producción de cigarrillos de producción nacional, que se hace efectivo mediante el uso de Timbres Fiscales, podrá pagarse por de-

claración jurada.

ARTICULO 2: La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro determinará los requisitos formales y la documentación que para facilitar su fiscalización deberá respaldar las declaraciones juradas.

ARTICULO 3: Se deroga el Decreto 255 de 10 de septiembre de 1962.

ARTICULO 4: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original

Panamá, 22 de julio de 1992.

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 016-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE BANCO COMPLETO DE SOBRECALENTADORES A.T., PARA LA UNIDAD No. 4 DE LA CENTRAL TERMICA 9 DE ENERO

AVISO

Desde las 9:00 A.M. hasta las 10:00 A.M. del día 27 de agosto de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte y entrega en el sitio de Banco Completo de sobrecalentadores A.T., para la Unidad No. 4 de la Central Térmica 9 de enero.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.78.02.0.02.00.280, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 13 de agosto de 1992, a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Curo, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**
LICITACION PUBLICA No. 012-92

VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES E INSTALACIONES DEL IRHE EN LAS PROVINCIAS DE PANAMA, CHIRIQUI, HERRERA, VERAGUAS, COCLE, LOS SANTOS Y COLON

**11a. CONVOCATORIA-RENGLON No. 7,
PROVINCIA DE COLON**
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 7 de agosto de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, para los servicios DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES E INSTALACIONES DEL IRHE EN LAS PROVINCIAS DE PANAMA, CHIRIQUI, HERRERA, VERAGUAS, COCLE, LOS SANTOS Y COLON.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.0.02.00.169, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, en

días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**
LICITACION PUBLICA No. 169-91

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA EN EL SITIO E INGENIERIA DE DISEÑO PARA EL TERCER TRANSFORMADOR DE POTENCIA PARA LA SUBESTACION CHILIBRE

ADDENDUM No. 3

Se les informa a todos los interesados en la 11a. Convocatoria de la Licitación Pública No. 169-91 a celebrarse el día 10 de agosto de 1992, que pueden pasar a retirar el Addendum No. 3, el cual se encuentra disponible en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

ING. GONZALO CORDOBA C., Ph.D
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**
LICITACION PUBLICA No. 011-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN EL SITIO DE VEHICULOS VARIOS

AVISO

Se le informa a todos los interesados en la LICITACION PUBLICA No. 011-92 para el suministro, transporte y entrega en el sitio de vehículos varios, a celebrarse el día 30 de julio de 1992 de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., QUE HA SIDO SUSPENDIDA HASTA NUEVO AVISO DE CONVOCATORIA.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

AVISOS COMERCIALES

AVISO A PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que he comprado el establecimiento denominado **MINI SUPER Y BODEGA FER**, el señor Alejandro Ortega Bell-

go, con cédula 8-127-757, ubicada en Nueva Barriada. Documento #1053, por medio de la Escritura 1303, expedida en la Notaría undécima del Circuito de Panamá.

**PABLO WONG
GONZALEZ**
Céd. 8-110-652

L-235-694-83
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Por estemego, yo **ROSA HO YAU DE LAU**, propietaria del establecimiento comercial denominado **HOTEL ORIENTAL** situada en la Calle 11a. Ave. Amador, Guerrero no.

11151 de la ciudad de Colón, hago saber que he traspasado dicho establecimiento a la Sra. **CECILIA LAU HO** Colon, 23 de julio de 1992. **ROSA HO YAU DE LAU**
Céd. No. 3-18-920
L-415182
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Cumpliendo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **RICARDO MANUEL MIRANDA GONZALEZ**, comunico al público que he traspasado el establecimiento denominado **TALLER NICA**, taller Comercial, ubica-

do en la Barriada Nueva Primavera, Frente al Hospital de Cacasola, Area Reventada, Provincia de Colón, a la Empresa Jurídica denominada **TALLERES NICA, S.A.**, Colón, 24 de julio de 1992.

Fdo. NIKANOR
MANUEL MIRANDA
OROZCO

L-236.667.71

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5415 de 16 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 207732, Rollo 35758, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DORITOS HOLDINGS, S.A.**, Panamá, 6 de julio de 1992.

L-236.667.02

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5342 de 15 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 043391, Rollo 35758, Imagen 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **M.E.B.C. FINANCE, S.A.**, Panamá, 6 de julio de 1992.

L-236.667.02

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5516 de 18 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200163, Rollo 35821, Imagen 0072 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ILUMAT DEVELOPMENTS CORP.**, Panamá, 7 de julio de 1992.

L-236.667.02

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5916 de 10 de julio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, micro-

filmada en la Ficha 234314, Rollo 35888, Imagen 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PANEUROPE PROMOTIONS INC.**, Panamá, 15 de julio de 1992.

L-236.667.86

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5647 de 23 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 194308, Rollo 35842, Imagen 0135 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PUSTA SERVICES, S.A.**, Panamá, 13 de julio de 1992.

L-236.667.36

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5566 de 19 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 197755, Rollo 35817, Imagen 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CYLDIA TRADERS, S.A.**, Panamá, 13 de julio de 1992.

L-236.667.36

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5425 de 16 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 179995, Rollo 35870, Imagen 0034 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HIGALES HOLDINGS INC.**, Panamá, 13 de julio de 1992.

L-236.667.36

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5736 de 26 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 032443, Rollo 35852, Imagen 0058 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ZINOT MANAGEMENT CORP.**, Panamá, 13 de julio de 1992.

L-236.667.44

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5753 de 26 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 193730, Rollo 35856, Imagen 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SITARIA S.A.**, Panamá, 14 de julio de 1992.

L-236.667.44

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4771 de 27 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 222841, Rollo 35896, Imagen 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **AMTEKI CORPORATION.**, Panamá, 14 de julio de 1992.

L-236.667.44

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4450 de 18 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 204164, Rollo 35896, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **POSITOL SECURITIES INC.**, Panamá, 14 de julio de 1992.

L-236.667.62

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5827 de 29 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 222245, Rollo 35856, Imagen 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la so-

ciudad denominada **KNOSSOS GROUP CORP.**, Panamá, 14 de julio de 1992.

L-236.667.52

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5785 de 26 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 121455, Rollo 35856, Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MARITA FINANCIERA S.A.**, Panamá, 14 de julio de 1992.

L-236.667.52

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5735 de 25 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 167301, Rollo 35866, Imagen 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **WEST AFRICAN TIMBER AND SHIPPING CO., S.A.**, Panamá, 14 de julio de 1992.

L-236.667.60

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5761 de 26 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 011037, Rollo 65893, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PRUDENTIAL FINANCE COMPANY, S.A.**, Panamá, 14 de julio de 1992.

L-236.667.60

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5916 de 10 de julio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 233253, Rollo 35901, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la so-

ciudad denominada **NOVATIO DEVELOPMENTS INC.**, Panamá, 15 de julio de 1992.

L-236.667.60

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5877 de 30 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 213617, Rollo 35901, Imagen 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GLENVIEW COMMERCIAL INC.**, Panamá, 15 de julio de 1992.

L-236.667.86

Única publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5713 de 16 de julio de 1992, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER DIEGO**, de mi propiedad, ubicada en Vacamonte, Vista Alegre, casa No. D-1, Aranjón, a la señora **JUSTINA VASQUEZ DE CHUNG**, Panamá, 16 de julio de 1992.

LEVDA NERBIDA DIAZ
VILLARREAL
Cédula No. 7-94-512
L-236.590.22

Tercera publicación

AVISO
En virtud del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6528 de 7 de julio de 1992, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial **LA VANDERIA UNIVERSAL** de propiedad de la sociedad **ORTEVAL, S.A.**, ubicada en Ave. Cuba y Calle 25 Este No. 27, Colón a la señora a la señora **JENNY BERENQUE DE COHEN**, Panamá, 13 de julio de 1992.

L-236-018-94

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6012 de 3 de julio de 1992, extendida en la

Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 192969, Rollo 35902, Imagen 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GREMOS HOLDINGS CORP.**

Panamá, 15 de julio de 1992.

L-236.667.85
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.830 de 29 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 207217, Rollo 35991, Imagen 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SECOND SUN JEWEL INC.**

Panamá, 15 de julio de 1992.

L-236.668.33
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa

al público que mediante Escritura Pública No. 4.191 de 8 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 216957, Rollo 35910, Imagen 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FLIBAL TRADING S.A.**

Panamá, 16 de julio de 1992.

L-236.668.33
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5751 de 25 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 088884, Rollo 35921, Imagen 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LANAGIR RESOURCES CORP.**

Panamá, 16 de julio de 1992.

L-236.668.33
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.039 de 5 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 219591, Rollo 35909, Imagen 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LACNAL COMPANY INC.**

Panamá, 16 de julio de 1992.

L-236.668.67
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.011 de 3 de julio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 24876, Rollo 32651, Imagen 0035 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada

THINKASSETS CORP.
Panamá, 17 de julio de 1992.

L-236.668.67
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.846 del 30 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 174287, Rollo 35847, Imagen 0058, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MINAMI LUMBER INC.**

Panamá, 7 de julio de 1992.

L-236.668.67
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.959 del 2 de julio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 204746, Rollo

35871, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **OLC ATLANTIC INC.**

Panamá, 10 de julio de 1992.

L-236.668.91
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.799 del 29 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 203555, Rollo 35854, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TERN COMPANIA NAVIERA, S.A.**

Panamá, 7 de julio de 1992.

L-236.668.57
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición No. 2161 a la solicitud de registro de la marca de comercio "ACE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **ACEMARK, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2161, solicitud No. 055960, clase 9, a la solicitud de registro de la marca de comercio "ACE", propuesto por la sociedad **ACER INCORPORATED**, a través de su apoderado especial la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de julio de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LIC. RICARDO A. MARTÍN I.
Funcionario instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia Auténtica de su original.
Panamá, julio 21 de 1992
Director
L-236.614.27
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición No. 2258 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CHOKY", a solicitud de parte interesada

y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **KELLOG COMPANY**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2258, solicitud No. 057176, clase 30, a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CHOKY", propuesto por la sociedad **SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias,

hoy 24 de junio de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 24 de junio de 1992. Director
L-236.697.92
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **JOE BOXER**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la Sociedad **FASHIONS AND DESIGNS INTERNATIONAL, INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días

contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2055 a la solicitud de registro de la marca **JOE BOXER**, identificada con el No. 054476, clase 25, promovida por la sociedades **JOE BOXER CORPORATION** y **YAAAFAR INTERNATIONAL, S.A.**, a través del Licdo. **JOSE FRANCISCO VEGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de julio de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LUCCO, RICARDO A. MARTÍN I.
Funcionario instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 8 de julio de 1992. Director

L-2136. 789 61
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 210-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LUPERCIO PIMENTEL MONTILLA, vecino de LLANO GRANDE, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-80-2490, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7886 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has + 4764.87 M², ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento EL MARAÑON, Distrito, SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Fabio Sánchez SUR: Asentamiento El Corbón y Río Bregal
ESTE: Fabio Sánchez
OESTE: Camino que conduce a Llano Grande

Por los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de julio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc.
L-414952
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 216-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que VICENTE JARAMILLO GONZALEZ, vecino de SAN MARTÍN, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-117-2096, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7938 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 25 Has + 3594.90 M², ubicada en MAYATO, Corregimiento LLANO DE CATVAL, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Reyes y Fausto Santos
SUR: José Nore
ESTE: Servandumbre de Maná y Andrés Indas
JOSÉ AVELAR GREGO
GÓMEZ y MATEO GÓMEZ
OESTE: Delfina Batista y Servandumbre

Por los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de julio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc.
L-414952
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 217-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que VICENTE JARAMILLO GONZALEZ, vecino de SAN MARTÍN, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-117-2096, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8347 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 6484.25 M², ubicada en MARATO, Corregimiento LLANO DE CATVAL, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Juan José Castillo y Delfina Batista
SUR: Zoraida Zúñiz y carretera de Piedra de Quebrá a Poruga
ESTE: Delfina Batista y Zoraida Zúñiz
OESTE: Juan José Castillo, Arcimedes Medina Fajardo Murillo y Benaranda Jaramila

Por los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de julio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc.
L-414954
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 216-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que VICENTE JARAMILLO GONZALEZ, vecino de SAN MARTÍN, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-117-2096, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7937 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Has + 8685.10 M², ubicada en ESTERO HONDO ARRIBA, Corregimiento LLANO DE CATVAL, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José Quintero, Isabel De Gracia Feleira
SUR: Modesta Jaramila y Galerano Aldin
ESTE: Camino de tierra de Limones a Potanones
OESTE: Clemente Santos y José Quintero

Por los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de julio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc.
L-414953
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 221-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que NICOLAS AIZPUEA HERRERA, vecino de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula No. 9-78-492, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8919 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 Has. + 1561.20 M², ubicada en LAS ANIMAS, Corregimiento EL BARRIO, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Angel Pimentel
SUR: Camino de tierra de Las Animas a Nuestro Amo y Emilio Arca
ESTE: Servandumbre a otros lotes y Angel Pimentel
OESTE: Solís Pimentel, hoy Francisco Pimentel de González, Genaro González, hoy Nicolás Aizpuea y Servandumbre a Camino de Nuestro Amo a Los Animas

Por los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de julio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc.
L-414953
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 219-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que **EUFEMIA JARA-
MILLO DE RODRIGUEZ**,
vecina de SAN MARTIN,
Corregimiento de SAN-
TAGO, Distrito de CABE-
CERA, portadora de la
cédula No. 9-112-2493,
ha solicitado a la Refor-
ma Agraria, mediante
solicitud 9-8356 la adjudica-
ción a título oneroso
de 2 parcelas de tierra es-
tatal adjudicable con su-
perficie de:

1- **PARCELA A:** 8 Has +
9721.44 M².
2- **PARCELA B:** 8 Has +
6294.26 M².

ubicadas en LOS PLATA,
NARES, Corregimiento
MARATÓ, Distrito MONTI-
JO, de esta Provincia y
cuyos linderos son:

PARCELA A:
NORTE: Bernardino Jara-
millo
SUR: Eusebia Jaramillo
ESTE: Carretera de Piedra
que conduce a Queoro
OESTE: Bernardino Jara-
millo

PARCELA B:
NORTE: Bernardino Jara-
millo y Clemente Santos
SUR: Vicente Jaramillo y
Anarés Quintero
ESTE: Clemente Santos y
Anarés Quintero
OESTE: Carretera de Pie-
dra que conduce a Queoro

Por los efectos legales se
fija el presente Edicto en
un lugar visible de este
Despacho, o en la Alcal-
día del Distrito de MONTI-
JO, en la Corregiduría de
_____ y copia del mis-
mo se entregará al intere-
sado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de su última
publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, Provincia de
Veraguas, a los 20 días
del mes de julio de 1992.

**ING. MATEO VERGARA
GUERRERO**
Funcionario
Sustanciador
EN EL DISTRITO DE
MONTIJO
Secretaría Agraria.

L-414955
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 72-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Di-
rección Nacional de Re-
forma Agraria en el Distri-
to de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor **RICARTE
ORO ARROYO**, vecino
del Corregimiento de
SAN MARTIN, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad per-
sonal No. 3-324-883,
ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria mediante so-
licitud No. 8-168-90 la
adjudicación a título
oneroso de una porción
de terreno ubicada en la
finca No. 2173 propie-
dad del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
de una superficie de 64
Has + 4716.71 M², ubi-
cada en el Corregimiento
de SAN MARTIN, de la
Provincia de PANAMA,
dentro de los siguientes
linderos generales:

NORTE: Camino y Dmas
Dominguez
SUR: Pedro Navarro y
Dmas Dominguez
ESTE: Río Cabooze
OESTE: Dmas Domín-
guez

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este Des-
pacho y Corregiduría de
SAN MARTIN y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publica-
ción.

Chepo, 29 de junio de
1992.

LIC. VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNO LIA DE MEDIA
Secretaría Agraria
L-236-873-18
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No. 57

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
al público:

Que el señor **MARIO
EVANGELISTO SANTA-
MARIA ESCOBAR**, varón,
panameño, mayor de
edad, con residencia
en esta ciudad, portador
de la cédula de identi-
dad Personal No. 9-115-
535.

En su propio nombre o en
representación de SU
PROPIA PERSONA, ha so-
licitado a este Despacho
que se le adjudique a tí-
tulo de plena propie-
dad, en concepto de
venta, un lote de terreno
municipal urbano locali-
zado en el lugar denomina-
do CALLE DEL CIRUE-
LO, de la Barrada LA
HERRADURA No. 1, Co-
regimiento GUADALUPE,
donde existe una
casa de habitación distin-
guida con el número
_____ y cuyos linderos y
medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca
58868, Torno 1358, Folio
272, Prop. del Municipio
de La Chorrera, Ocup.
por José Aparicio D., 14.22
mts.

SUR: Calle del Ciruelo
con 1303 Mts
ESTE: Resto de la Finca
58868, Torno 1358, Folio
272, Prop. del Municipio
de La Chorrera, Ocup.
por Mario Santamaría
Escobar, con 20.84 Mts.
OESTE: Resto de la Finca
58868, Torno 1358, Folio
272, Prop. del Municipio
de La Chorrera con 21.74
Mts.

AREA TOTAL DEL TERRE-
NO: Doscientos ochenta
y nueve metros cuadra-
dos con cincuenta y
ocho decímetros cua-
drados con cuarenta
centímetros cuadrados
(285.5840 Mts²)

Con base a lo que dispo-
ne el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal No.
11 del 6 de marzo de
1991, se fija el presente
Edicto en un lugar visible
al lote de terreno solici-
tado, por el término de
diez (10) días, para que
dentro de dicho plazo o
término puedan oponer-
se la (s) que se encuen-
tren afectadas.

Entreguése sendas co-
pias del presente Edicto
al interesado para su pu-
blicación por un solo vez
en un periódico de gran
circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 29 de junio
de mil novecientos no-
venta y dos.

(Fdo.) SR. UBALDO A.
BARRIA MONTERO
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA DE
TURRALDO

Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintinueve
de junio de mil novecien-
tos noventa y dos.-
Coralia de Iturraide
Jefe de la Sección de
Catastro Moral.
L-232.812.99
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No. 52

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **LUIS ERNE-
STO DOMINGUEZ GONZA-
LEZ**, varón, panameño,
mayor de edad, con re-
sidencia en Calle San
Francisco, Casa No.
2164, sector, oficina ope-
ra, portador de la cédula
de identidad personal
No. 2-87-73.

En su propio nombre o en
representación de SU
PROPIA PERSONA, ha so-
licitado a este Despacho
que se le adjudique a tí-
tulo de plena propie-
dad, en concepto de
venta, un lote de terreno
municipal urbano locali-
zado en el lugar denomina-
do CALLE LA JOYA,
de la Barrada PRC HE-
RRADURA No. 1, Co-
regimiento GUADALUPE,
donde existe una casa
de habitación distin-
guida con el número
_____ y cuyos linderos y medidas
son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca
58868, Torno 1358, Folio
272, Ocup. por José de
Jesus Nieto con 18.32
Mts.

SUR: Resto de la Finca
58868, Torno 1358, Folio
272, Prop. del Municipio
de La Chorrera con 14.66
Mts.

ESTE: Resto de la Finca
58868, Torno 1358, Folio
272, Ocup. por María de
Los A. Santos, con 26.38
Mts.

OESTE: Calle La Joya con
24.20 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRE-
NO: Cuatrocientos treinta
y un metros cuadra-
dos con diecinueve me-
tros cuadrados con
nueve centímetros
cuadrados (431.1990
Mts²)

Con base a lo que dispo-
ne el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal No.
11 del 6 de marzo de
1991, se fija el presente
Edicto en un lugar visible
al lote de terreno solici-

tado, por el término de
diez (10) días, para que
dentro de dicho plazo o
término puedan oponer-
se la (s) que se encuen-
tren afectadas.

Entreguése sendas co-
pias del presente Edicto
al interesado para su pu-
blicación por un solo vez
en un periódico de gran
circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 26 de junio
de mil novecientos no-
venta y dos.

(Fdo.) SR. UBALDO A.
BARRIA MONTERO
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA DE
TURRALDO
Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintiséis de
junio de mil novecientos
noventa y dos.-
Coralia de Iturraide
Jefe de la Sección de
Catastro Moral.
L-236.953.95
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-026-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la oficina
de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **GREGORIO
ZAMORANO PINEDA**, ve-
cino del Corregimiento
de CHILIBRE, Distrito de
PANAMA, portador de la
cédula de identidad per-
sonal No. 9-121-2071,
ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria mediante so-
licitud No. 8-141-89, la
adjudicación a título de
Compra, de una porción
de terreno que forma
parte de la Finca 1935, in-
scrita al Torno 33, Folio
232, y de Propiedad del
MINISTERIO DE DESARRO-
LLO AGROPECUARIO, de
un área superficial de 6
Has + 593.13 M², ubicada
en el Corregimiento de
CHILIBRE, Distrito de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Chelina Monta-
negro de Jurez
SUR: Olegario Jurez
ESTE: Emilio Montañez
de Jurez
OESTE: Vergara y otros
lotes.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en un
lugar visible de este Des-
pacho en la Gaceta Ofi-
cial.

gadura de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo de 1992.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
L-229.865.23
Única publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional de Reforma Agraria
Provincia de Colón

EDICTO No. 3-48-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER:

Que la señora **ANA ZITA LOPEZ DE ROWE**, vecino del Corregimiento de CABECERA DE DONOSO, Distrito de DONOSO, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 3-22-10, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-239-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 38 hectáreas con 3.572 31 M2, metros cuadrados, ubicados en Río CRI, Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA, Distrito de DONOSO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ana Zita de Rowe, servidumbre
SUR: Amelio Villarejo
ESTE: Río CRI
ESTE: Tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación

correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 4 de mayo de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario
Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-229.867.69
Única publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional de Reforma Agraria
Provincia de Colón

EDICTO No. 3-59-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER

Que el señor **PASCUAL ENRIQUE FIEGGO MARTINEZ**, vecino del Corregimiento de NUEVA PROVINCIA, Distrito de COLÓN, portador de la cédula de Identificación Personal No. 3-31-838, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-584-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 1.085 1682 M2, metros cuadrados, ubicados en NUEVA ITALIA, Corregimiento de NVA, PROVINCIA, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lago Gatún
SUR: César Pineda, com- no existente
ESTE: Pascual Enrique Fieggó Martínez
ESTE: Quebrada Nva Italia

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregimiento de NVA PROVINCIA y copia del mismo se le entregará al in-

teressado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, trece de mayo de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario
Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-229.858.86
Única publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Deppto. de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO 027-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor **EULOGIO MENDOZA BULTRON**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de Identificación Personal No. 6-48-392, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0181, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable a título con una superficie de 16 Has +2746 33 M2, ubicados en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Laureano Flores
SUR: Camino de El Cope a El Jacinto
ESTE: Juan Flores
OESTE: Pascual Flores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 20 días del mes de abril de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
L-370397
Única publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Deppto. de Reforma Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 028-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor **AQUILINO VALDES MUDARRA**, vecino del Corregimiento de LOS CERRITOS, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de Identificación Personal 6-18-528, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0065, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable a título con una superficie de 33 Has +0379 23 M2, ubicadas en el Corregimiento de CERRO PAJA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eladio Rodríguez
SUR: Aquilino Valdes-Gad. Sonadora
ESTE: Camino a Cerro de Raja
OESTE: Francisco Barria

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la

última publicación. Dado en Chitré a los 27 días del mes de abril de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
L-401852
Única publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Deppto. de Reforma Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO 029-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **CORNEJO ESCOBAR RAMOS**, vecino del Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de Identificación Personal 6-32-945, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-7491, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable a título con una superficie de 0 Has +8006 34 M2, ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Salomé Ramos Pino
SUR: Felipe González - Jorge Escobar Pino
ESTE: Felipe González - Vereda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 28 días del mes de abril de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
L-370547
Única publicación.